

La traducción y el debate sobre la libertad de imprenta en Buenos Aires en 1816¹



Alejandro Pautasso

juanalejandropautasso@gmail.com

<https://orcid.org/0009-0004-8870-1801>

Instituto de Historia Argentina y Americana "Dr. Emilio Ravignani" (UBA/CONICET),
Argentina.

Resumen

En esta investigación, se hacen confluír los estudios de prensa y los estudios de traducción en su dimensión política para analizar el debate sobre la libertad de prensa en el Río de la Plata entre septiembre y octubre de 1816. En este contexto, esta investigación prioriza el análisis de varias ediciones del periódico *El Independiente*, editado por Pedro José Agrelo, dedicadas exclusivamente a la cuestión de la libertad de imprenta. Se encontró que Agrelo desarrolló estrategias y técnicas que implicaron la adición, omisión, apropiación, reescritura, reorganización, manipulación y creación, transformando la forma, el sentido y el mensaje original para situarse en la controversia periodística como un editor que se oponía tanto al oficio contra los escritores públicos como al Gobierno. Los usos y sentidos que Agrelo les brindó a las traducciones en su periódico sugieren, sino comprueban, que la prensa participó como un actor político en las controversias entre publicistas y con el Gobierno.

Palabras clave: libertad de prensa, periódicos, construcción de la opinión pública, uso político de la traducción

Translation and the Debate on Freedom of the Press in Buenos Aires in 1816

Abstract

In this research, press studies and translation studies are brought together in their political dimension to analyze the debate on press freedom at Río de la Plata between September and October 1816. Against this backdrop, this research prioritizes the analysis of several editions of newspaper *El Independiente*, edited by Pedro José Agrelo, which were devoted exclusively to the issue of freedom of the press. It was found that Agrelo developed strategies and techniques, such as addition, omission, appropriation, rewriting, reorganization, manipulation and creation, thus transforming the original form, meaning, and message in order to take a stance in the journalistic controversy as an editor who

1 Esta investigación forma parte de mi tesis doctoral en curso, la cual tiene por título "Traducción, recepción y usos de los modelos y los lenguajes políticos en la prensa en el Río de la Plata durante la década revolucionaria e independentista (1810-1820)". Esta tesis se ha desarrollado dentro del Proyecto de Unidad Ejecutora PUE-CONICET 22920170100057CO N.º 1298/17, titulado "Las dimensiones de la desigualdad en la larga duración. Economía, sociedad y política en el espacio rioplatense, siglos XVI a XX", 2018-2023. Directora: Noemí Goldman.



opposed both the trade against public writers and the government. The uses and meanings Agrelo gave to translations in his newspaper suggest, indeed prove, that the press participated as a political actor in the controversies between publicists and the government.

Keywords: press freedom, newspapers, political use of translation, formation of public opinion

La traducción y el debate sobre la libertad de la prensa en Buenos Aires en 1816

Résumé

Dans cette recherche, nous réunissons les études de presse et les études de traduction dans leur dimension politique pour analyser le débat sur la liberté de la presse au Río de la Plata entre septembre et octobre 1816. Dans ce contexte, cette recherche privilégie l'analyse de plusieurs éditions du journal *El Independiente*, sous la direction de Pedro José Agrelo, consacrées exclusivement à la question de la liberté de la presse. Nous avons pu constater qu'Agrelo a développé des stratégies et des techniques comprenant l'ajout, l'omission, l'appropriation, la réécriture, la réorganisation, la manipulation et la création, transformant la forme, le sens et le message d'origine afin de se situer dans la controverse journalistique en tant qu'éditeur s'opposant à la fois au commerce contre les écrivains publics et au gouvernement. Les usages et les significations qu'Agrelo a donnés aux traductions dans son journal suggèrent, et même prouvent, que la presse a participé en tant qu'acteur politique aux controverses entre publicistes et avec le gouvernement.

Mots-clés : liberté de presse, journaux, formation de l'opinion publique, usage politique de la traduction

Introducción

El inicio de la renovación historiográfica acerca del desarrollo y la construcción de la opinión pública en Iberoamérica se cimentó en la crítica al modelo y la teoría habermasiana sobre la esfera pública (Habermas 2011). En la obra del filósofo alemán, esta respondía a un desarrollo lineal, progresivo y teleológico, que desestimaba los conflictos, las ambigüedades y las alternativas históricas que se jugaron en su conformación, y negaba la dimensión política que se operaba en el proceso de su construcción. En contraste con este modelo analítico, Guerra y Lempérière promovieron el concepto de *espacios públicos*, el cual ha permitido ampliar la densidad y profundidad de la reflexión histórica, puesto que incorporó, en su pluralidad, la dimensión material (plazas, calles, cafés, imprentas, congresos, entre otros), las prácticas (impresos, difusión, recepción y prácticas de lecturas) y al público como un conjunto heterogéneo de sujetos concretos y diversos que intercambian opiniones y se comunican en espacios compartidos (1998). Sobre la base de este impulso inicial se diversificaron los estudios y análisis de la opinión pública, indagando en sus aspectos conceptuales y sus fundamentos lingüísticos en el proceso de transición entre la época colonial y las revoluciones (Goldman, 2008, 2009; Palti, 2005, 2007).

El impulso inicial que generó esta renovación historiográfica tuvo un impacto sobre los estudios de la prensa decimonónica, particularmente en los periódicos publicados a partir de la crisis de la monarquía española y los procesos revolucionarios. En contraposición a la imagen clásica de la prensa como una fuente de información histórica que reflejaba la realidad pasada de forma transparente, en la actualidad se ha complejizado la trama y la profundidad de esta representación al incorporar nuevas dimensiones: la materialidad, la función de la escritura, el perfil de los editores, impresores y publicistas, y el sentido del discurso vinculado a la coyuntura histórica (Durán López,

2018; Fernández Sebastián, 2011). Además, en el contexto de las revoluciones hispanoamericanas, se ha hecho hincapié en el periódico como un actor que, en el juego de la política, contribuyó a legitimar, disputar, rebatir, atacar y censurar a los frágiles y provisionales gobiernos revolucionarios (Glave, 2002, 2003; Pasino y Herrero, 2019).

En paralelo se ha gestado un viraje en el campo de los estudios de la traducción, de la mano de la crítica sobre la hegemonía del libro como objeto privilegiado de estudio en la historia cultural y de la lectura (Lyons y Marquilhas, 2018), aunque este sigue siendo el centro de varios estudios (Burke y Po-Chia Hsia, 2007; Chartier, 2022). No obstante, la crítica al fetichismo del libro habilitó la posibilidad de indagar otras formas textuales como la prensa (Bastin y Bandia, 2006; Hernández Guerrero, 2019).

En este sendero se vincularon prensa y traducción en los estudios pioneros del grupo HISTAL (Historia de la Traducción en América Latina), dirigido por George Bastin, para el período de las revoluciones e independencias hispanoamericanas. Las publicaciones de este grupo han abordado el concepto de *traducción* como una forma de “apropiación” con diversas implicancias, que abarcan los procesos de manipulación, adaptación, desplazamiento de autoría y argumento, creatividad y elección, entre otros (Bastin *et al.*, 2004; Bastin *et al.*, 2011; Navarro, 2011). No obstante, desde un punto de vista histórico, estos estudios parecen incurrir en un anacronismo, al vincular la traducción durante los procesos revolucionarios hispanoamericanos con la conformación y construcción de la identidad nacional y cultural de los territorios (Bastin e Iturriza, 2008, pp. 83-84; Navarro, 2011, p. 97; 2012, p. 11).

En contraste con este énfasis identitario, en este trabajo se asume a la traducción en función del uso político que implicó para las disputas y los dilemas abiertos con las revoluciones e

independencias. En este sentido, las estrategias de apropiación, creación, reescritura y manipulación en el proceso de traducción se consideran prácticas implementadas por los editores-traductores de la prensa, al crear textos que funcionaron como armas políticas en la “guerra de pluma” (Gentzler y Tymoczko, 2002; Hermans, 2009; Tymoczko, 2000). La clave política de las traducciones, así como su uso, se retoman a partir de las reflexiones de Fernández Sebastián (2014) y Goldman (2021), quienes destacan el papel que aquellas tuvieron para intentar resolver, aunque a veces contribuyeron a extender, las confrontaciones, los interrogantes y las disyuntivas políticas inauguradas con las revoluciones.

En esta investigación se hacen confluír ambos campos de estudio, por un lado, el de la prensa, y, por el otro, el de la traducción, cada uno en su dimensión política, para analizar el debate sobre la libertad de prensa en el Río de la Plata que se desarrolló entre septiembre y octubre de 1816. En el transcurso de esta polémica se jugaron dimensiones profundas de la incipiente construcción de la opinión pública: por un lado, el vínculo entre la unanimidad y la verdad; y por otro, la construcción del orden en tensión con la libertad (Pasino, 2016; Wasserman, 2015).

Esta controversia se originó en el oficio que el gobierno de Juan Martín de Pueyrredón envió a los editores de los periódicos de Buenos Aires el 16 de septiembre de 1816, en el cual los llamaba a retomar las sendas de la instrucción y educación del pueblo, dejando de lado la práctica de la discusión pública. En el conflicto, participaron quienes legitimaban la solicitud del Gobierno y aquellos que se oponían. Estas posiciones no eran reductibles solamente a una defensa teórica, sino que dejaban traslucir un posicionamiento político respecto al Directorio —como se llamó al *Poder Ejecutivo* unipersonal creado en 1814— (Goldman, 2000; Pasino, 2016).

La polémica, cuyo escenario fueron las páginas de los periódicos porteños, puso en evidencia

los dilemas, las tensiones y las problemáticas de los fundamentos de la incipiente opinión pública. Entre los argumentos principales se hizo hincapié en la normativa legal vinculada al Estatuto Provisional de 1815, la función de los escritores públicos y el rol de la Verdad. La resolución de este enfrentamiento fue desfavorable para los publicistas disidentes, quienes terminaron siendo exiliados a Estados Unidos a principios de 1817, junto con otros sujetos declarados enemigos políticos del gobierno de turno (Eiris, 2022a; Entin, 2015).

En el contexto de este debate, esta investigación prioriza el análisis del periódico *El Independiente*, editado por Pedro José Agrelo, en particular los números 5 (13 de octubre de 1816), 6 (20 de octubre de 1816) y 7 (27 de octubre de 1816), dedicados exclusivamente a la cuestión de la libertad de imprenta.² Este editor recurrió a la traducción como estrategia para intervenir en la controversia desatada por el Gobierno.

Hasta ahora se había pensado que Agrelo había “parafraseado” y “reproducido” exclusivamente los capítulos XII y XIII del tomo II del texto *Constitution de l’Angleterre* de De Lolme (Eiris, 2021, 2022b). Sin embargo, en esta investigación se halló que el editor desarrolló el grueso de su argumentación sobre la libertad de imprenta a partir de la traducción de varios capítulos del texto *De l’homme*, de Helvétius, relegando a De Lolme a un segundo plano en la construcción de su discurso. No obstante, en el proceso de traducción de los fragmentos y capítulos de ambos textos, Agrelo desarrolló estrategias y técnicas que implicaron la adición, omisión, apropiación, reescritura, reorganización, manipulación y creación, transformando

2 Los términos “libertad de prensa” y “libertad de imprenta” se utilizan indistintamente en este trabajo puesto que los actores históricos del período estudiado los intercambian sin mayores precisiones. De hecho, en los reglamentos y en la prensa se alude a ambos términos al hacer referencia a la libertad de imprimir y publicar libros, periódicos, hojas sueltas y folletos, sin censura previa.

la forma, el sentido y el mensaje original para situarse en la controversia periodística como un editor que se oponía tanto al oficio contra los escritores públicos como al Gobierno de Pueyrredón (Bassnett y Lefevre, 2003; Charrier, 2022; Delisle *et al.*, 1999).

El artículo se divide en tres secciones, que se estructuran desde lo general a lo particular. El primer apartado reconstruye las tensiones y los problemas relativos a la opinión pública y la libertad de imprenta abarcando la época colonial, la crisis monárquica y las revoluciones hispanoamericanas, con la intención de enmarcar las coordenadas del debate de septiembre y octubre de 1816 en Buenos Aires. En la segunda sección se reconstruyen las características de *El Independiente*, vinculadas a su objetivo, el rol de las traducciones en el periódico, el perfil de Agrelo como traductor y su posición política frente al Gobierno. Por último, se analizan las estrategias y técnicas que Agrelo practicó al traducir los capítulos del texto *De l'homme*, de Helvétius, y los fragmentos de *Constitution de l'Angleterre*, de De Lolme, en *El Independiente*, ambos vinculados al debate sobre la libertad de imprenta, haciendo hincapié en la faceta apropiativa, manipulativa y política de la traducción.

1. Opinión pública y libertad de imprenta en Iberoamérica y el Río de la Plata entre la época colonial y las revoluciones

El conjunto de estudios e investigaciones sobre la opinión pública y la prensa en Iberoamérica entre fines del siglo XVIII y las primeras décadas del siglo XIX ha arribado a ciertos consensos historiográficos relativos a las funciones, los fundamentos, las transformaciones y las continuidades a lo largo de este convulsionado período. La reposición parcial de estos argumentos y problemas es necesaria para contextualizar el debate sobre la libertad de imprenta en Buenos Aires en 1816, como también para comprender la función y el sentido de las

traducciones que Agrelo publicó en *El Independiente* en la coyuntura de esa controversia.

En las últimas décadas del siglo XVIII, en el espacio iberoamericano, el concepto de opinión pública se asociaba a la honra, la reputación y estima de los sujetos. No obstante, también se empezaba a registrar un desplazamiento que incorporaba la noción de una instancia superior de juicio público (Goldman, 2009, p. 984). Esto tuvo su reflejo en la prensa a partir de la inclusión de “temas públicos” en sus páginas, vinculados a educación, artes, economía o política general del reino. Sin embargo, la función de la prensa remitía al campo de la pedagogía, la instrucción y el desarrollo de las luces, en donde la iniciativa de la palabra y los periódicos estaba en manos del Gobierno y las autoridades monárquicas. De esta manera, la prensa era el medio para “informar” a la sociedad de las decisiones del poder (Guerra, 2002, p. 359).

En el Antiguo Régimen, la opinión pública se asentaba sobre ciertos presupuestos que con la crisis monárquica de 1808 comenzaron a mutar. En el imaginario tradicional se había construido un modelo de opinión pública que Palti denominó “jurídico” (Palti, 2005, 2007). El fundamento del mismo residía en la concepción de la opinión pública como tribunal neutral, en el cual se evaluaban las evidencias y se contrastaban argumentos para acceder a la Verdad. Esta emergía como transparente y asentada en la comunidad a partir de la tradición —máximas consuetudinarias transmitidas generacionalmente—, que construía normas y valores morales para la convivencia de la comunidad política.

La visibilidad de las normas sociales de conducta derivaba, en última instancia, de su apriorismo. La Verdad, las máximas fundamentales de moralidad en que descansa la comunidad, se imponía a los miembros de la sociedad, al igual que los dogmas de la religión a los creyentes, como algo dado; su establecimiento no suponía elección alguna o reflexión; ésta se mostraba a

sí misma a quien quisiera verla. (Palti, 2005, p. 73)

De este modo, la opinión pública se instituyó como el lugar de la Verdad, oficiando de bastión de la moralidad, la rectitud y el bien, en contraposición al poder, que en caso de no publicitar sus actos era sospechoso de corrupción y perversión. La publicidad era el camino para evitar este derrotero (Palti, 2007, p. 166). La idea de deliberación en este modelo suponía siempre una Verdad. Sin la existencia de este elemento como objeto final, el debate no tendría sentido y sería imposible. Las opiniones se multiplicarían indefinidamente sin un horizonte de objetividad.

No obstante, con la crisis de la monarquía española en 1808, se operaron ciertas transformaciones relevantes tanto en la concepción de la opinión pública como en la prensa. Por un lado, se abrió el camino a la discusión y la heterogeneidad de opiniones conjuntamente con la proliferación de textos, cayéndose la lógica del Antiguo Régimen en donde publicar era un atributo de la autoridad. Ahora la iniciativa de la palabra y el texto provenía de la sociedad (Guerra, 2002, p. 376). Por el otro, se multiplicaron los periódicos que operaron vehiculizando el debate sobre la esfera y los asuntos políticos. Esto se subsumió al proceso de legitimación de los Gobiernos, tanto en España como en Hispanoamérica, que a partir de entonces tuvieron cimientos frágiles y provisionales, necesitando justificarse no solo frente a la élite, sino también ante sectores más amplios de la sociedad (Guerra, 1992, 2002; Goldman, 2009). No obstante, junto con esta dimensión política que adquirió la opinión pública, persistió una concepción de la prensa como medio ilustrado que aportaba noticias e información con lógica pedagógica para ilustrar al pueblo (Guerra, 2002, p. 361).

La relevancia que había tomado la cuestión de la libertad de imprenta se evidenció en que fue el primer tema político que se debatió en las Cortes de Cádiz. En el transcurso del intercambio

de argumentos, terminó imponiéndose una posición intermedia que supuso la supresión de toda licencia previa para la publicación de escritos, excepto los religiosos (Guerra, 2002; Pasino, 2013; Tcherbbis Testa, 2023).

La libertad de imprenta introdujo ambigüedades en su práctica: por un lado, era demandada como fuente para evitar el despotismo y salvaguardar la libertad individual; por otro, se temía que la libre publicación de ideas pusiese en peligro los valores para la cohesión y el orden de la comunidad política; por ejemplo, al atacar el honor de un individuo o autoridad, se minaba potencialmente la jerarquía social (Guerra, 2002, p. 379).

De este modo, las diferentes normativas y leyes sobre la libertad de imprenta que se promulgaron en Hispanoamérica por las autoridades, junto con las discusiones sobre los abusos y controles de esta libertad, eran indicativos del peso que tenía la libertad de opinión en estas inestables y nuevas asociaciones políticas. Los límites a la libertad de imprenta tuvieron ciertos patrones comunes en este periodo: se conservó la censura previa sobre los escritos religiosos, con el objetivo de no atacar contra el catolicismo, y las opiniones contra las autoridades o particulares debían ser moderadas y respetuosas, sin incitar a la agitación pública (Dibarbora, 2023; Goldman, 2009, p. 989).

Los enfrentamientos y los conflictos a partir de las controversias que habilita la libertad de imprenta se concibieron como un arma para los enemigos o un escollo para construir una opinión unánime —aspiración de los Gobiernos—. Esto llevó a que ni insurgentes ni realistas en Hispanoamérica avalen la expresión política adversaria. En palabras de Guerra: “El carácter saludable de la crítica al gobierno que preveía la teoría choca muy pronto con un imaginario en el que la divergencia de opiniones es considerada como un peligro para la unidad del cuerpo político” (Guerra, 2002, p. 381). De este modo, la dimensión política ingresó en la

opinión pública en un doble registro: por un lado, como controladora y guía de la acción de los nuevos Gobiernos que buscaban asentar su legitimidad; y, por otro, como espacio de libre comunicación y debate sobre asuntos de interés común, que no siempre se mantuvieron en los cauces del decoro (Goldman, 2009, p. 986).

El objetivo teórico de la opinión pública era la construcción de un consenso unánime frente a una problemática o asunto. Por este motivo, existía un interés por fijar la opinión pública (Goldman, 2009, p. 987). Sin embargo, como argumentó Palti, el problema era que, con la crisis de la monarquía, la sociedad se fragmentó, convirtiéndose en un espacio de disenso. La Verdad perdió su transparencia, las normas se tornaron ininteligibles, la virtud y el vicio se confundieron. Al irrumpir la contingencia en el proceso histórico, los principios y las normas perdieron su trascendencia, y se hizo más complejo construir una opinión unánime, puesto que ahora dependía de los sujetos (Palti, 2005, p. 74; 2007, p. 167).

Así, naturalmente, el proceso revolucionario en el Río de la Plata supuso un desafío en términos de gobernabilidad.³ La provisionalidad de los Gobiernos acarrea incertidumbre e inestabilidad, lo que implicó sucesivas crisis políticas en el Río de la Plata luego de 1810

(Ternavasio, 2007). En esta clave, una de las crisis más significativas tuvo lugar en abril de 1815, cuando se derrumbó el gobierno de Carlos María de Alvear (Verdó, 2006). La caída del director fue cubierta por el Cabildo de Buenos Aires, como en mayo de 1810, lo cual le brindó un papel central en la restauración del orden político. Uno de los efectos de esta crisis política fue la creación de la Junta de Observación, la cual, a partir del 21 de abril, se abocó a la redacción del Estatuto Provisional, que tendría por función reglamentar la conducta y las facultades de las nuevas autoridades políticas (Souto, 2017; Ternavasio, 2009).

La sanción del Estatuto el 5 de mayo fue relevante no solo porque reglamentó el régimen político, sino también porque restableció los fundamentos legales para el ejercicio de la libertad de imprenta, al restaurar el Decreto de Libertad de Imprenta de octubre de 1811. Además, hubo diversas innovaciones vinculadas a la prensa. Por un lado, se creó un nuevo periódico titulado *El Censor*, financiado por el Cabildo, que tenía por función reflexionar sobre los procedimientos y las acciones de los funcionarios públicos e ilustrar al pueblo en sus derechos e intereses. Por otro, se establecieron criterios para juzgar la existencia de abuso vinculado a la libertad de imprenta. Entre estos figuraban los derechos particulares y de los ciudadanos, la tranquilidad pública, la religión católica y la constitución del Estado, lo cual brindaba un margen de interpretación y discreción a las autoridades. La Junta Protectora de la Libertad de Imprenta era la institución encargada de establecer si existía crimen en la publicación de un papel público, aunque el castigo era emitido por la esfera judicial (Dibarbora, 2023; Goldman, 2000; Pasino, 2016).

En líneas generales, las medidas vinculadas a la libertad de imprenta persiguieron la ampliación del debate público. En el plano de la práctica, los periódicos proliferaron luego de 1815, al igual que las controversias políticas entre los editores, los publicistas y los periódicos. Este

3 Río de la Plata designaba el conjunto de territorios que conformaban el virreinato del Río de la Plata creado en 1776, siendo su capital Buenos Aires. Con la crisis monárquica iniciada en 1808 en España, la legitimidad de las autoridades hispanoamericanas fue cuestionada, lo cual afectó a Buenos Aires, entre otras ciudades. En Buenos Aires, se declaró la revolución por iniciativa del Cabildo de esta ciudad, lo cual no fue necesariamente aceptado por el resto de los territorios rioplatenses debido al principio de retroversión de la soberanía, que implicaba que esta retornaba a los pueblos, lo cual ponía a Buenos Aires en igualdad de condiciones frente a otros territorios. Asimismo, el término Río de la Plata se utiliza para no caer en el anacronismo de aludir a la Argentina cuando esta aún no existe.

impulso provino no solamente de la legislación, sino también del hecho que se instalaron mayor cantidad de imprentas en Buenos Aires (Goldman, 2000, p. 14). Sin embargo, con el correr de los meses, se hizo evidente que existía cierta tensión irresuelta entre la legislación, la teoría y la práctica en torno a la libertad de imprenta, lo cual fue objeto de debate en la prensa. Esto se tradujo en un dilema más profundo que encerraba, por un lado, la práctica y el ejercicio de los publicistas y, por otro, el control y el orden que el poder político quería imponer a los periódicos (Pasino, 2016; Wasserman, 2015).

Entre junio y septiembre de 1816, la prensa porteña estuvo atravesada por diferentes polémicas vinculadas a conflictos y crisis políticas. En primer lugar, el levantamiento federal de junio de 1816 tuvo su traducción en la prensa de Buenos Aires, siendo el eje de la confrontación el tipo de representación que mejor expresaba la voluntad del pueblo (Herrero, 2009, 2012). En segundo lugar, luego de la declaración de independencia, el escenario político se hallaba atravesado por el interrogante sobre qué forma de gobierno debía adoptarse en el Río de la Plata. Por un lado, se encontraba gravitando la idea de instaurar una monarquía constitucional. Esta poseía el aura de legitimidad necesaria para arraigar y prosperar en un contexto en que se estaban revalorizando el vigor de las monarquías en Europa. Esta propuesta tuvo su desarrollo en la prensa porteña —*El Censor* y *El Observador Americano*—, en que se argumentó a favor de la adopción de una monarquía con dinastía incaica (Botana, 2016; Dávila, 2011; Salas, 1989; Ternavasio, 2021). Por otro lado, en la vereda contraria, *La Crónica Argentina* dedicó sus páginas a defender la forma de gobierno republicana, basada en el modelo estadounidense, sin por ello ahorrarse ataques a la promoción de la monarquía incaica. No obstante, este órgano de prensa, editado por Pazos Silva, oficiaba de voz de un grupo opositor al Directorio, en el cual también participaban Manuel Dorrego, Miguel Soler, Domingo French, Feliciano Chiclana, Manuel Pagola, Manuel

Moreno y Pedro José Agrelo (Di Meglio, 2014; Eiris, 2021; Herrero, 2009). Asimismo, aunque menos polémico en su retórica, *El Independiente*, editado por Agrelo, proponía instaurar una constitución republicana inspirada en el modelo británico (Eiris, 2022b; Pautasso, 2023).

Cada una de estas controversias puede ser indagada por separado, puesto que abordan temáticas que a simple vista parecerían no tener conexión. Sin embargo, vistas en conjunto, y dado que se desarrollan en el transcurso de pocos meses, brindan un cuadro en el que se puso en juego la tensión entre la práctica de los publicistas de debatir y la percepción del Gobierno sobre el rol que la prensa debía tener, mayormente asociada a una función ilustrativa y pedagógica que provenía desde la época colonial. En última instancia, la controversia pública que el Estatuto Provisional de 1815 buscó fomentar no se tradujo en la construcción de una unanimidad, desbordando los cauces que el Gobierno consideró adecuados para promover el orden y la cohesión de la comunidad política en la práctica.

Frente a la escalada que las polémicas fueron adquiriendo en esos meses, el 16 de septiembre de 1816, el Gobierno de Pueyrredón emitió un oficio dirigido a los escritores públicos de Buenos Aires. El contenido del documento puso en evidencia los parámetros de la tensión entre el Gobierno y los periódicos, e hizo oficial la posición de las autoridades sobre la función que debía tener la libertad de imprenta y el rol que debían cumplir los publicistas en la sociedad. El documento era breve, pero ilustrativo:

En uno u otro papel impreso se ha hecho notable el que se pierden de vista los objetos que se tuvieron presentes en el establecimiento de la libertad de la Imprenta, y que abusándose de este derecho se trata con poco miramiento a los Escritores públicos, retrayéndolos de sus tareas con invectivas picantes, convirtiéndose de este modo la fuente

más pura de la instrucción de los pueblos en instrumento de discordia, y en el mayor obstáculo a la propagación de las luces. En su consecuencia me ha ordenado el Exmo. Sr. Director prevenir a todos los periodistas que traten de no incurrir en tales defectos, sino que propendan por el contrario a desterrarlos con su persuasión y con su ejemplo, teniendo entendido que S. E. velara escrupulosamente sobre semejantes abusos persiguiendo ante la ley á los infractores, Y lo comunico á V. para su cumplimiento en la parte que le toca. Dios guarde á V. muchos años Buenos Ayres Septiembre 16 de 1816. Manuel Obligado. Al Editor de *La Prensa Argentina*. (*La Prensa Argentina*, n.º 54, 24/9/1816, pp. 6231-6232)

En líneas generales, el oficio establecía la mirada que el Gobierno tenía sobre la prensa. Por un lado, señalaba la función que debían cumplir los periódicos —instruir a los pueblos y propagar las luces—, la cual remitía a una concepción que provenía desde la época colonial, y por otro, señalaba al reglamento de libertad de imprenta como instancia que fomentaba el debate, pero dentro de límites que no debían traspasarse. Además, el Gobierno identificaba el problema principal vinculado a las prácticas de los publicistas en el hecho de que sus escritos se habían convertido en “instrumento de discordia”, lo cual atentaba contra el orden y la unanimidad. El documento era ilustrativo de los dilemas que acarreó la implementación de la libertad de imprenta no solo en el Río de la Plata, sino en Hispanoamérica. La construcción de la unanimidad en una coyuntura de libertad de expresión, aún con límites, probó ser un desafío para el Gobierno de Pueyrredón.

De forma inevitable, siendo un oficio orientado a la actividad de los publicistas, ocasionó un acalorado debate en la prensa de Buenos Aires. En líneas generales, los editores intervinieron a favor o en contra del oficio emitido por el Gobierno. Antonio Valdés, desde su posición editorial, tanto de *La Prensa Argentina* como de *El Censor*, defendió la posición

del Directorio. En las páginas de este último periódico, señaló a Vicente Pazos Silva como el sujeto que originó la combustión pública. Además, argumentó que la libertad de opinión habilitaba la discusión tanto y en cuanto esta se desarrollara por los cauces de la sabiduría y la moderación, en contraste con los modos que implicaban arrogancia y desvergüenza (*El Censor*, n.º 57, 26/9/1816; *La Prensa Argentina*, n.º 54, 24/9/1816).

La primera crítica directa al documento la hizo Pazos Silva desde *La Crónica Argentina*, lo cual estaba en sintonía con su posicionamiento político disidente respecto del Gobierno de Pueyrredón. La impugnación del oficio enviado por Manuel Obligado —secretario de Estado— a los escritores públicos fue doble: por un lado, Pazo Silva apeló a un argumento en clave teórica, en el cual sostuvo que la libertad de imprenta removía los obstáculos del despotismo, al garantizar la posibilidad de escribir y publicar libremente los pensamientos en la prensa, lo que, según él, garantizaba las libertades individuales; por el otro, rechazaba que el Gobierno se erigiese en interprete de la ley en materia de libertad de imprenta —graduando y calificando si había abuso o no en la publicación de un escrito—, puesto que para eso se había creado la Junta Protectora de la Libertad de Imprenta, conformada por nueve ciudadanos para determinar si existía crimen en una publicación (*La Crónica Argentina*, n.º 18, 28/9/1816).

La intervención de Pazos Silva fue contestada por el editor Julián Álvarez desde las páginas de la *Gaceta de Buenos Aires*. En una edición extraordinaria del día 3 de octubre, bajo el título de “Contestación”, ensayó su reflexión. El contraargumento que presentó el editor fue que el director podía juzgar necesaria la moderación y la circunscripción de la controversia invocando el compromiso de la tranquilidad pública que un escrito podía generar. En este sentido, el oficio invitaba a los escritores públicos a no resolver sus disparidades en sus periódicos, puesto que “perturbaban el orden y la

quietud del pueblo” (*Gaceta de Buenos Aires*, Extraordinaria 3/10/1816). No obstante, Álvarez reconocía que el Gobierno no debía calificar por sí mismo si una publicación cometía abuso de la libertad de imprenta.

En última instancia, lo que parecía jugarse en estas intervenciones era el límite entre la libertad y el orden. Mientras que el Gobierno, y los editores afines, consideraban que las polémicas y los debates estaban impulsando la discordia, el disenso y la disolución del orden, quienes se opusieron estaban menos preocupados por la pedagogía y la instrucción de las luces, que por el hecho de poder ejercer su profesión con mayores márgenes de libertad, lo cual suponía poder criticar, examinar y censurar al Gobierno y las autoridades.

2. El Independiente de Pedro José Agrelo: perfil de un periódico construido con traducciones

Desde las páginas de *El Independiente*, Pedro José Agrelo fue el último editor en participar en la controversia sobre la libertad de imprenta desatada por el oficio de Pueyrredón. Su intervención en este debate evidenció la importancia de la traducción como una estrategia política para combatir el documento gubernamental, al igual que demostró que el editor-traductor no era una figura neutral, sino antes bien un agente social, con un propósito que produjo un texto para intervenir en la polémica contra el Gobierno (Gentzler y Tymoczko, 2002; Hermans, 2009; Tymoczko, 2000). Para comprender ambas dimensiones, es necesario reconstruir las características tanto de *El Independiente* como el perfil traductológico y político de Agrelo, su editor.

El Independiente nació el 15 de septiembre de 1816, un día antes del oficio que el Gobierno envió a los publicistas, y su último número apareció el 5 de enero de 1817. El objetivo central de esta publicación fue defender la Constitución inglesa como principio político para adoptar en

el Río de la Plata en el marco del debate por las formas de gobierno. Sin embargo, la particularidad que se observó en los argumentos a lo largo de sus 17 números es que no estableció una asociación natural y directa entre la Constitución inglesa y la monarquía constitucional. Aquello que Agrelo elogió del sistema político inglés se vinculó menos con su impronta monárquica que con los derechos del pueblo inglés y la división-limitación de los poderes Ejecutivo y Legislativo. Esto permite pensar que su lectura del modelo político inglés fue en clave republicana (Eiris, 2022b; Pautasso, 2023).⁴

La originalidad del periódico que Agrelo editó fue el uso sistemático de la traducción para construir esta interpretación de la experiencia política inglesa en clave republicana. De un total de 17 números, solamente 2 no contienen traducciones, lo cual refleja la ubicuidad que tuvo en esta publicación. Los fragmentos y capítulos que Agrelo tradujo en su periódico pertenecen a los siguientes textos: *La Prensa Argentina*, de De Pradt; *Du pouvoir Exécutif dans les Grands États*, de Necker; y *De l'homme*, de Helvétius, aunque el texto de cabecera (y también el más traducido en *El Independiente*) fue *Constitution de l'Angleterre*, de De Lolme (Eiris, 2022b; Pautasso, 2023).

Una cuestión más compleja es reconstruir el dominio y manejo de la lengua francesa que tenía Agrelo, teniendo en consideración que todos los textos que tradujo en *El Independiente* estaban originalmente en ese idioma. Ingresando en el terreno de lo hipotético, su contacto y aprendizaje del francés pudo haber

4 A modo de ejemplo sobre la construcción del modelo republicano vía la traducción, es que a lo largo de todo *El Independiente*, Agrelo eligió traducir la palabra francesa *roi* (rey) que figuraba en el texto *Constitution de l'Angleterre* de De Lolme por el concepto de *Poder Ejecutivo*. Esta elección permite reforzar la afirmación de la lectura republicana que hizo Agrelo en su periódico, puesto que termina por construir un modelo inglés sin rey para sus lectores rioplatenses (Pautasso, 2023, p. 18).

tenido lugar cuando se formó como abogado en la Academia Carolina de Charcas, puesto que era un idioma que leían varios letrados que pasaron por las aulas de esa institución (Thibaud, 2010, pp. 73-74). No obstante, se constata empíricamente su conocimiento de esa lengua con las traducciones publicadas, además del hecho de que las traducciones de palabras clave: libertad de prensa, periódicos, construcción de la opinión pública, uso político de la traducción eran originales del periódico, y no copias o transcripciones de otras publicaciones (Pautasso, 2023, p. 13).

En efecto, recurrir a la traducción de fragmentos y capítulos de textos de teoría política como insumo principal para los argumentos de *El Independiente* fue una práctica novedosa en el perfil editorial de Agrelo. En sus otras experiencias como editor durante el proceso revolucionario rioplatense —*Gaceta de Buenos Aires* (1811) y *El Abogado Nacional* (1818-1819)—, sus incursiones en la traducción se habían reducido a la “reproducción” de noticias extranjeras, práctica común no solo al espacio rioplatense, sino también al hispanoamericano (Eiris, 2014, 2021; Navarro, 2011).

Asimismo, el modo en que desarrolló las traducciones implicó tanto una apropiación creativa (Bastin *et al.*, 2004) como un proceso de reescritura y manipulación de los textos en función de su posición política en la coyuntura del debate por las formas de gobierno (Bassnett y Lefevere, 2003; Hermans, 2009). Las estrategias de traducción que empleó Agrelo operaron sobre el significado y el mensaje de los textos (Chesterman, 1997, p. 107), desplegando un variado repertorio de técnicas y procedimientos de traducción, particularmente la adición, la adaptación, la omisión, la interpretación y la reestructuración, entre otros (Delisle *et al.*, 1999). La única insinuación, aunque asistemática en su uso, que el lector poseía sobre la presencia de las traducciones, radicaba en la marca textual de la apertura y cierre de comillas respectivamente. No obstante, en general,

Agrelo ocultó la referencia al texto de origen, lo cual era una práctica común en la prensa de la época (Navarro, 2011; Poupene y Navarro, 2021).

Ahora bien, el editor había advertido a sus lectores que él no aspiraba a la gloria de autor, motivo por el cual iba a “mendigar principios” de otros para ponerlos al alcance de todos (*El Independiente*, n.º 5, 13/10/1816, p. 7759). La cuestión es que en esos “préstamos” —traducción mediante— se operaba una apropiación creativa (proceso silencioso para el lector) que desplazaba e inventaba nuevos sentidos vinculados a la interpretación, la reescritura y la recepción que Agrelo realizó en función de defender un modelo republicano de gobierno y su posición política en la coyuntura de 1816 (Bastin *et al.*, 2004; Chartier, 2022, p. 29).

Además, la interpretación que realizó Agrelo sobre el modelo político inglés en clave republicana parecía alinearlos políticamente en la coyuntura del debate sobre las formas de gobierno, pero también frente al Gobierno de turno, con la facción que se había nucleado detrás de *La Crónica Argentina* (Pasino, 2016, p. 52). No obstante, el estilo argumentativo de Agrelo en *El Independiente* se caracterizó por un tono teórico-doctrinario que lo alejaba de la retórica polémica que Pazos Silva le imprimió a su periódico.

El único momento en que la forma de intervención en la controversia pública de ambos editores se asemejó fue cuando Agrelo desarrolló su argumentación sobre la libertad de imprenta, puesto que entonces el uso de su pluma se pudo interpretar como una crítica dirigida a la política del Gobierno. Esta interpretación sobre la alineación política con Pazos Silva se refuerza porque fue el único periódico que mencionó en *El Independiente*, valorando positivamente su crítica al oficio contra los escritores públicos (*El Independiente* n.º 7, 27/10/1816, p. 7773; *La Crónica Argentina* n.º 18, 28/9/1816).⁵

5 En contraposición con esta afirmación, Eiris explica que Agrelo sostuvo a lo largo de *El Independiente* una

3. La libertad de imprenta: entre la apropiación creativa y el uso político de De Lolme y Helvétius en *El Independiente*

Las ediciones del 13 de octubre, 20 de octubre y 27 de octubre de 1816 de *El Independiente* estuvieron dedicadas a la cuestión de la libertad de imprenta. En los números 5 y 6, Agrelo, con su estilo teórico y doctrinario, definió los principios sobre los que se fundamentaba esta libertad. La finalidad de la misma era la Verdad, siendo la controversia y la discusión el camino para su hallazgo. Por el contrario, en el número 7 ofreció un examen y una crítica del desarrollo de la libertad de imprenta en el Río de la Plata revolucionario, con un marcado tono polémico —único a lo largo de *El Independiente*—, cerrando esta intervención con una definición sobre esta libertad y una reivindicación de la controversia como ejercicio necesario para la sociedad. El contraste en el tono y estilo de las ediciones puede deberse a que en la quinta y sexta edición Agrelo recurrió exclusivamente a la traducción para construir su argumentación, mientras que en el número 7 brindó una lectura crítica del proceso histórico revolucionario utilizando la traducción de manera incidental.

La historiografía que ha abordado el debate sobre la libertad de imprenta como parte del proceso de construcción de la opinión pública en el Río de la Plata no profundizó en la intervención que Agrelo desarrolló en *El Independiente*, aunque sentó las bases para su indagación

posición ambigua respecto al Directorio, ya que el anhelo y objetivo de su editor era insertarse en las filas del elenco gubernamental. Fue con el correr del tiempo y las circunstancias políticas las que lo llevaron, casi como por una afinidad electiva, a alinearse con *La Crónica Argentina*. Sin embargo, Eiris interpreta que las acciones de Agrelo estaban orientadas a ponerse a disposición del Gobierno, aunque este nunca lo convocó formalmente, y terminó por exiliarlo junto con disidentes políticos y publicistas opositores —entre los que se incluyó a Pazos Silva— (Eiris, 2021).

(Goldman, 2000, 2008; Pasino, 2016). Quien retomó el sendero marcado por estas investigaciones para analizar la faceta de Agrelo como publicista fue Eiris, aunque su interés se ha centrado mayormente en la reconstrucción de su biografía política como letrado. Por este motivo, su experiencia como publicista durante el proceso revolucionario fue insoslayable en esta indagación (Eiris, 2021). En sus análisis, este autor reconoció que Agrelo desarrolló traducciones en *El Independiente*, pero al no incorporar la dimensión de los estudios de la traducción, partió de presupuestos que acarrearán ciertas inexactitudes problemáticas:

Agrelo ahondó en [...] el concepto de libertad de prensa, basado en la reproducción del libro II, capítulo duodécimo y duodécimo tercero de la obra Constitución de Inglaterra de De Lolme, a quien parafraseaba para que le permitiera decir aquello que allí deseaba leer. (2022b, p. 16)

Esta aseveración contiene una lectura parcial, con ciertos desaciertos y descuidos, al considerar que Agrelo solamente recurrió a la “reproducción” de De Lolme para intervenir en el debate sobre la libertad de imprenta en el Río de la Plata. Asimismo, en el proceso de paráfrasis, Eiris le adjudicó al editor la construcción de un lenguaje en clave utilitarista, por hacer referencias a los conceptos de utilidad y orden (2021, p. 249).

No obstante, se puede comprender el trasfondo de la hipótesis que sostiene Eiris, puesto que la mayor parte de la bibliografía sobre *El Independiente* reconoce en la *Constitution de l'Angleterre* el texto fundamental que Agrelo utilizó para construir su modelo político (Dávila, 2011; Goldman, 2008; Pasino, 2016; Souto, 2017). Además, existían ejemplares de esa obra, tanto en inglés como en francés, en Buenos Aires en 1816 (Parada, 2007). Asimismo, este texto poseía dos capítulos íntegros dedicados al problema de la libertad de imprenta en Inglaterra, con lo cual no sería arriesgado hipotetizar la

posibilidad de que Agrelo hubiese parafraseado ambos capítulos en su totalidad a lo largo de los tres números que dedicó a esta problemática (De Lolme, 1790 t. II).⁶

Sin embargo, una lectura atenta de los argumentos que De Lolme presentaba en estos dos capítulos pondría en evidencia que antes que una paráfrasis o reformulación, Agrelo habría publicado argumentos propios o seleccionado otro texto para traducir a lo largo de los números 5, 6 y 7 de su periódico. En los capítulos XII y XIII, De Lolme establecía que la libertad de imprenta era el derecho que subyacía al derecho a elección de los miembros del Parlamento inglés (De Lolme, 1790, t. II p. 36). También afirmaba que el poder de censura — el cual debe residir siempre en el Pueblo y jamás en el Legislativo — entraba en acción para compensar las deficiencias de las leyes, siendo el modo en que se manifestaba este poder el ejercicio de la libertad de prensa. Por este motivo, bajo ninguna circunstancia la censura debía materializarse en una institución, puesto que su función implicaría abordar casos por fuera de los límites de la ley (De Lolme, 1790, t. II pp. 38-39).

Estas ideas de De Lolme no son mencionadas ni abordadas por Agrelo en su periódico. Ahora bien, en un contexto como el del Río de la Plata, en el que se estaba debatiendo no solo sobre la libertad de imprenta, sino también qué forma de gobierno adoptar, sugerir la existencia de un poder sin límites podría haber generado efectos adversos para Agrelo, quien en su periódico argumentó a favor de los límites de los poderes Ejecutivo y Legislativo

como fundamento del modelo republicano. Además, la experiencia revolucionaria sugería que no solo se necesitaba ceñir los poderes, sino también brindarles funciones (Botana, 2016; Palti, 2021; Ternavasio, 2007).

No obstante, se pueden identificar dos instancias concretas en la argumentación sobre la libertad de imprenta en los que el editor efectivamente seleccionó fragmentos del texto *Constitution de l'Angleterre* para introducir en la argumentación. En primer lugar, Agrelo se apropió —traducción mediante— de tres párrafos del capítulo XIV, “Droit de résistance”, del texto de De Lolme, para abrir la quinta edición de *El Independiente*.

En las palabras publicadas en el periódico se puede observar una reescritura, que incluye adiciones y omisiones, que terminó por transformar el sentido del mensaje, al convertir al derecho de resistencia y el derecho de libertad de prensa en interdependientes como fundamentos del resto de los derechos. No obstante, en el capítulo de De Lolme, la relación entre ambos derechos parecía implicar que la libertad de prensa era funcional al derecho de resistencia, aunque desde una posición de subordinación, no de equivalencia:

[TO] Mais c'est à l'égard de ce droit d'une résistance finale, que se voit surtout l'avantage d'un moyen tel que la liberté de la presse. Comme les plus grands droits du peuple ne sont rien, sans la perspective d'une résistance qui en impose à ceux oseraient ouvertement les violer, ce droit même de résister n'est rien, s'il n'existe un moyen de concert entre les diverses parties du peuple. (De Lolme, 1790, t. II, p. 62)

[TT] El segundo de los primordiales derechos del pueblo inglés: el que parece afianzar y garantizar al primero [derecho a la resistencia], del mismo modo que este asegura todos los otros; es el que ejerce por la libertad de imprenta: sí. Así como los mayores derechos del pueblo son nada, sin la perspectiva de una resistencia, que imponga a cualquiera que se atreva a violarlos abiertamente, de

6 De hecho, estos dos capítulos habían sido populares entre los editores y publicistas durante la crisis monárquica española. Las referencias al modelo inglés vinculado al desarrollo de la libertad de imprenta fueron frecuentes en los periódicos durante el año 1809 en España. Los capítulos de la obra de De Lolme fueron traducidos por Alberto Lista en *El Espectador Sevillano* entre octubre de 1809 y enero de 1810 (Morange, 2011).

igual modo el mismo derecho de resistir de nada valdría, sino hubiese un medio de concierto entre las diversas partes del pueblo (*El Independiente*, n.º5, 13/10/1816, p. 7759).⁷

Asimismo, en la apropiación-traducción que Agrelo realizó de estos párrafos, tradujo “Mais lorsqu’ils voient qu’il n’est: aucune de leurs actions qui ne soit exposée au *grand jour*” (De Lolme, 1790, t. II, p. 63; el resaltado es nuestro) por “Mas cuando ven que no hay una de sus acciones que no se saque a *plaza*” (*El Independiente*, n.º5, 13/10/1816, p. 7759, el resaltado es nuestro), adaptando a la cultura receptora el concepto de *grand jour* por el de *plaza* (Chartier, 2022, p. 29; Chesterman, 1997, p. 104). Este último término resultaba familiar a los lectores rioplatenses, puesto que era el espacio público en el que se reunían en los momentos de agitación política durante el proceso revolucionario (Guerra y Lempérière, 1998).

Si se piensan los tres párrafos en conjunto, se evidencia que Agrelo apeló a parafrasear secciones del texto de origen para modificar el énfasis y el sentido original. La libertad de prensa aparecía como el derecho que construía la unidad del pueblo y el cuerpo ciudadano, la cual era necesaria en caso de tener que resistir al Gobierno. En este escenario, avasallar a un ciudadano implicaba actuar contra toda la nación en su conjunto, habilitando la resistencia.

En segundo lugar, Agrelo recuperó e interpretó algunos fragmentos del capítulo XIII de *Constitution de l’Angleterre* para brindar sus argumentos finales sobre la libertad de imprenta en el cierre del número 7 de *El Independiente*. En esta ocasión,

7 En los análisis que se presentan sobre el procedimiento y las estrategias de traducción, optamos por pensar las categorías, terminologías y operaciones como abiertas, por momentos superponiéndose. Esta manera de pensar el análisis deriva de la advertencia de Chesterman quien, al presentar su clasificación de estrategias, advierte que en más de una ocasión se solapan, siendo más fructífero pensar que son procesos abiertos, no excluyentes (1997, pp. 92-93).

parece que el editor parafraseó y reescribió algunos fragmentos en la traducción para reivindicar la controversia como dinámica necesaria para arribar a un argumento sólido. Cerrar su argumento con el énfasis puesto en la defensa de la polémica como práctica necesaria para ejercer la libertad de imprenta podía interpretarse como una respuesta al documento gubernamental en que se criticaba justamente ese accionar.

[TO] Par son moyen tous les faits sont à la fin éclaircis, & par le choc de diverses réponses & répliques, il ne reste que les arguments solides. (De Lolme, 1790, t. II, p. 51)

[TO] Mais la publicité de toutes choses lui fait connaître, de plus, les sentiments politiques de très-grand nombre de ceux que leur position rend propres à y avoir place. (De Lolme, 1790, t. II, p. 53)

[TT] Un otro efecto de los principalísimos de esta libertad es que por ella todos los hechos son al fin esclarecidos, y por el choque de las diversas respuestas y replicas, no pueden quedar en pie más que los argumentos sólidos con que se instruye el pueblo sobre los asuntos a que tiene que determinarse; y a mas de esto va conociendo de paso las disposiciones de todos los funcionarios públicos, y los sentimientos políticos de una multitud de sujetos que necesitara emplear a cada paso. (*El Independiente*, n.º7, 27/10/1816, p. 7775)

Ahora bien, se debe matizar la contundencia y preponderancia que Agrelo le brindó al texto de De Lolme al momento de intervenir en la controversia sobre la libertad de imprenta en el Río de la Plata. Por el contrario, el grueso de los argumentos que el editor le presentó a sus lectores en la quinta y la sexta edición de *El Independiente* eran de hecho una traducción original de varios capítulos del texto *De l’homme*, de Helvétius.⁸

8 Se debe tener en cuenta que durante los siglos XVIII, XIX y XX este texto de Helvétius no tuvo una traducción al español. Solo hasta 2020, el libro se tradujo al español por la editorial Laetoli en colaboración con el Museo de la Ilustración de la Diputación de Valencia, España.

Para el Río de la Plata existen algunas investigaciones incipientes que sugieren la “lectura” de Helvétius en los escritos de Mariano Moreno y Bernardo de Monteagudo, aunque aluden al texto *De l’esprit*, del filósofo francés. Sin embargo, al provenir estos estudios del área de la filosofía política, están enmarcados en un análisis que apela a la búsqueda de influencias, pero desconectados de los contextos y usos que realizaron quienes los recibieron. Además, las fuentes y los análisis que sugieren la “lectura” de Helvétius requiere cierto grado de creatividad argumentativa para afirmar tanto la presencia como la influencia del filósofo sobre ambos letrados (Mackinlay, 2010; Tizziani y Mihura, 2017).

A diferencia de estos estudios, en los números 5 y 6 de *El Independiente* se constata la traducción de los siguientes capítulos: “Chapitre VI, La connaissance de la vérité est toujours utile”; “Chapitre VII, Que la révélation de la vérité ne trouble jamais les empires”; “Chapitre VIII, De la lenteur avec laquelle la vérité se propage”; “Chapitre IX, Des gouvernements”; “Chapitre XI, Qu’on doit la vérité aux hommes”; “Chapitre XIII, Des maux que produit l’indifférence pour la vérité”, y “Chapitre XII, De la liberté de la presse” (Helvétius, 1778). La lectura y la traducción de estos capítulos fueron la base sobre la que Agrelo presentó al público porteño los principios cardinales de la libertad de prensa. A partir del análisis de las estrategias y los procedimientos de traducción que puso en práctica, se puede observar que recurrió a la adaptación, el parafraseo, la omisión, la adición y la reestructuración, y generó una transformación en el sentido y el mensaje del texto original. Antes que errores o descuidos del editor, la traducción fue una estrategia editorial que le permitió a Agrelo confrontar políticamente tanto con el oficio como con el Gobierno.

En el número 5, luego de vincular el derecho de resistencia y la libertad de prensa, el editor

les advirtió a los lectores que iba a “mendi-gar principios” para desarrollar su argumen-to sobre esta libertad. Sin embargo, omitió el nombre del texto y el del autor. Este silencio era llamativo, por cuanto el resto de los au-tores —De Lolme, De Pradt y Necker— que tradujo en su periódico fueron mencionados (*El Independiente*, n.º 1, 15/9/1816, p. 7732; *El Independiente*, n.º 3, 29/9/1816, p. 7749; *El In-dependiente*, n.º 16, 29/12/1816, p. 7827). Esta omisión pudo estar condicionada porque Helvétius era el único de los filósofos que figuraba tanto en el *Index librorum prohibitorum* (1806, p. 138) como en el *Índice último de los libros pro-hibidos* (1790, p. 127).

La cultura política de la monarquía española tenía una fuerte impronta católica, a lo cual se debe agregar que la normativa sobre la liber-tad de imprenta en el Río de la Plata presente en el Estatuto Provisional de 1815 mantenía la censura previa en materia religiosa (Tcherbbis Testa, 2023). En este sentido, omitir la referen-cia tanto al texto como al autor puede deberse a que el editor no quería arriesgarse a ser acu-sado de atentar contra el catolicismo, desli-gando la argumentación de la esfera religiosa.

Esta interpretación se refuerza al observar que la omisión más sistemática que realizó Agrelo en su traducción fue sobre los fragmentos en que se criticaba abiertamente a la religión.⁹ Por cues-tiones de espacio brindamos algunos ejem-plos ilustrativos de pasajes omitidos en *El Independiente*: “La religion elle-même ne rend point un peuple vertueux. Les Romains mo-dernes en sont la preuve. L’intérêt est notre unique moteur” (Helvétius, 1778, p. 33); “Je

9 A lo largo de su periódico, esta no fue la única vez que Agrelo excluyó u omitió los pasajes sobre religión. De hecho, en el número 17, donde analizó las prerrogativas del *Poder Ejecutivo* inglés, traduciendo el capítulo “Du pouvoir executif”, en la obra de De Lolme, no incluyó aquella que indicaba que el monarca era el jefe de la Iglesia de Inglaterra (Pautasso, 2023).

me suis à la fois étonné des maux que produit la superstition, de la facilité avec laquelle on peut étouffer un fanatisme qui rendra toujours les religions si funestes à l'univers" (Helvétius, 1778, pp. 37-38). En estos capítulos de *De l'homme*, se proponía una imagen negativa de la Iglesia, la religión y los sacerdotes, al punto que cualquier intromisión de estos elementos opacaba y entorpecía el acercamiento a la Verdad. De hecho, las disputas teológicas eran reducidas a una contienda de palabras, quitando toda aura sagrada a la religión. Estos pasajes y fragmentos fueron omitidos en las páginas de *El Independiente*.

La primera máxima sobre la libertad de imprenta que Agrelo presentó a sus lectores — traducción mediante— era que “*el conocimiento de la verdad es siempre útil*” (*El Independiente*, n.º 5, 13/10/1816, p. 7759). Esto se debe a que el hombre desarrollaba su accionar movido por el interés propio. El Legislador debía tener en consideración los intereses de los hombres al momento de concebir, debatir y promulgar las leyes. Así, estos eran el principal impulsor de las acciones del ser humano. Por este motivo, publicar la verdad no generaba ningún perjuicio a nadie. Por el contrario, esta siempre resultaba útil al público, aunque no necesariamente al “poderoso injusto” (*El Independiente*, n.º 5, 13/10/1816, p. 7760).

El segundo principio se introdujo con un interrogante sugerente teniendo en cuenta la coyuntura política: “¿Qué, no habrá instante en que su publicación [de la verdad] pueda ocasionar la revolución de un imperio?”. Aquí Agrelo tradujo “des troubles” (Helvétius, 1778, p. 34) por “la revolución”, lo cual implicaba una transformación en el efecto (político) que la verdad podía tener sobre un Gobierno, al igual que remitía la experiencia histórica española reciente.

La respuesta al interrogante, escrita en itálica, era la afirmación del segundo fundamento: “*La publicación de la verdad no puede turbar a ningún*

imperio” (*El Independiente*, n.º 5, 13/10/1816, p. 7760). En todo caso, el motivo subyacente a la caída de un Gobierno se encontraba en la “miseria pública”. De esta manera, un escrito, un texto o un periódico que apareciera para dar cuenta de una mala administración gubernamental no era la causa de la subversión o revolución contra la autoridad. En todo caso, además de ser un barómetro político de una época, estas publicaciones podían ser útiles para el Gobierno al advertir el descontento del pueblo.

Así, la publicación de la verdad terminaba teniendo un efecto instructivo en cualquier instancia, porque no solamente era útil para los oprimidos, sino que podía brindarle al Gobierno la posibilidad de conocer la situación en que se hallaban sus gobernados, permitiéndole la chance de modificar el curso de acción para prevenir un desenlace trágico, una revuelta o una revolución. La excepción a esta lógica eran los países que estaban en estado de esclavitud, pues allí el momento en que la verdad se hacía presente era porque la desgracia pública había llegado a su máximo nivel, lo cual podía derivar en una caída del Gobierno. En última instancia, la publicación, pues, de una verdad, aun cuando señale la época, jamás sería la causa de la sublevación y tumultos.

Por último, el tercer axioma de la libertad de prensa Agrelo lo enunció nuevamente como pregunta: “¿*no hay alguna forma de gobierno en donde el conocimiento de lo verdadero pueda ser peligroso?*” (*El Independiente*, n.º 5, 13/10/1816, p. 7761). La respuesta era que la publicación de la verdad moral era deseable en todo momento, porque esta era el medio para asegurar la felicidad del mayor número de sujetos, siendo el objetivo del Gobierno la felicidad pública.

Para el editor, esta última reflexión ameritaba una disquisición vinculada a interrogarse qué era un gobierno. La respuesta hacía foco en

la noción de *ley*, la cual puede acompañar el interés general o ir en su contra. Frente a esta dicotomía, todas las formas de gobierno se reducían a dos: una buena —la que se alinea con el interés general— y otra mala —aquella que va contra aquel interés—. No obstante, esto no implicaba que las leyes fuesen eternas e inmutables. Por el contrario, la ley debía ser plástica, porque los intereses de la sociedad pueden mutar en función de las circunstancias y las variaciones históricas. Esto le permitía concluir a Agrelo que no “se destruye un gobierno cuando se reforma” (*El Independiente*, n.º 5, 13/10/1816, p. 7762).

En la conclusión del número 5 se reforzó la idea de que la injusticia se vinculaba con la existencia de poderes arbitrarios, siendo posible resistir a la autoridad si esta adquirió o conservaba su posición a través de la fuerza. Por este motivo, no existían verdades que al ser publicadas fuesen peligrosas para la felicidad de los hombres.

En el número 6 de *El Independiente*, el editor introdujo una advertencia vinculada a la indiferencia de la sociedad y el público respecto a las verdades. Esta pasividad se asociaba con los males que atravesaban al Estado. Debido a que la verdad se relacionaba con la felicidad de la mayoría, su freno o silencio iba en detrimento del bien público. Por este motivo, quien conozca o posea la verdad se encontraba en la obligación de enunciarla (*El Independiente*, n.º 6, 20/10/1816, p. 7767). Luego el editor invirtió el orden de los capítulos que estaba traduciendo. En vez de continuar con el capítulo XII “De la liberté de la presse”, decidió incluir primero el capítulo XIII, « Des maux que produit l’indifférence pour la vérité », lo cual generaba un cambio en el sentido y el énfasis del mensaje. De esta manera, primero repasaba varios ejemplos históricos para luego presentar las matrices de la verdad, proceso en el cual se evidencian la adaptación, reescritura, reestructuración y adición.

[TO] C’est à la contradiction, par conséquent à la liberté de la presse que les sciences

physiques doivent leur perfection. (Helvétius, 1778, p. 54)10

[TO] Mais quelles sont les matrices de la vérité ? La contradiction & la dispute. La liberté de penser porte les fruits de la vérité : cette liberté élevé l’amé, engendre des pensées sublimes ; la crainte au contraire l’affaïsse & ne produit que des idées basses. (Helvétius, 1778, p. 60)

[TT] Pero cuales son las matrices de la verdad? La contradicción y la disputa. Los gobiernos deberán pues fecundarla por el medio más seguro de todos que es la libertad de la prensa. Es a la contradicción, por consiguiente a la libertad de la prensa, a quienes deben las ciencias físicas su perfección. (*El Independiente*, n.º 6, 20/10/1816, p. 7768)

El argumento que construyó Agrelo tenía un sentido conciso y concreto: la matriz de la verdad eran la contradicción y la disputa, ambas prácticas fundamentales para el desarrollo de la libertad de prensa. Con la discusión se podían evitar y prevenir los vicios y los errores del espíritu.

Para que esta dinámica y mecánica pudiese desarrollarse, dentro de un Gobierno era necesario que este garantizase la libertad de expresión. La prensa tenía que ser libre porque permitía desarrollar la contradicción como práctica para probar las verdades, lo cual perfeccionaba la moral y la política (*El Independiente*, n.º 6, 20/10/1816, p. 7769). Por el contrario, bajo un Gobierno tiránico, se fomentaba el silencio, puesto que la verdad era incómoda para los impostores. Estos consideraban al “pueblo ilustrado como faccioso, y el pueblo embrutecido como dócil” (*El Independiente*, n.º 6, 20/10/1816, p. 7769). Sin embargo, en estas circunstancias, la experiencia ponía de manifiesto que la nación instruida

10 En este caso, los TO se insertan en el orden en que aparecen en el texto de Helvétius, siendo el primer fragmento la introducción al capítulo XII y el segundo parte del capítulo XIII, lo cual permite mostrar la reescritura y reorganización que realizó Agrelo.

hacía caso omiso de esas declamaciones. En última instancia, cuando lo que estaba en juego era la propiedad, la vida y la libertad —piedras angulares del interés general y la verdad—, era legítimo resistir. De este modo, “la verdad no puede tener enemigos sino a los mismos enemigos del bien público. Solo los malos se oponen a su promulgación” (*El Independiente*, n.º 6, 20/10/1816, p. 7770).

Ahora bien, a lo largo de los números 5 y 6, Agrelo eligió traducir el sustantivo francés *révélation* por el sustantivo español “publicación”. En el texto original, *révélation* estaba asociado a la *vérité*, mientras que en *El Independiente* el editor desvinculó la verdad de la revelación para asociarlo al concepto de publicación.

[TO] Mais n'est-il point d'instant où sa *révélation* puisse occasionner des troubles dans un empire ? Chapitre VII : Que la *révélation* de la vérité ne trouble jamais les empires. (Helvétius, 1778, pp. 34-35; cursivas agregadas)

[TT] “Mas: ¿que, no habrá instante en que su [de la verdad] publicación pueda ocasionar la revolución de un imperio? Este será el segundo principio. La publicación de la verdad no puede turbar a ningún imperio. (*El Independiente*, n.º 5, 13/10/1816, p. 7760 ; subrayado agregado)

[TO] La *révélation* de la vérité quelquefois l'époque, ne sur donc jamais la cause des troubles & du soulèvement. (Helvétius, 1778, p. 36; cursivas agregadas)

[TT] La *publicación* pues de una verdad aun cuando señale la época, jamás será la causa (*El Independiente*, n.º 5, 13/10/1816, p. 7760; cursivas agregadas)

La elección de Agrelo por el sustantivo “publicación” a lo largo de los números 5 y 6 de *El Independiente* se puede leer en clave de la intencionalidad política con la que tradujo los capítulos de *De l'homme*. La acusación que pesaba sobre los editores rioplatenses a partir del

oficio del Directorio era que estaban inmersos en “invektivas picantes”, cuando en realidad sus publicaciones debían abocarse a instruir e ilustrar al pueblo. En este sentido, la traducción que propuso Agrelo asoció la función de la verdad al de las publicaciones, las cuales implicaban una práctica activa por parte de los escritores públicos —editores y publicistas—, quitándole no solo el aura religiosa, sino también la posición pasiva del sujeto.

No obstante, esta escisión respecto de la esfera teológica no debe leerse como un incipiente proceso de secularización —afirmación que podría presuponer cierto teleologismo—, sino antes bien como la decisión del editor de llevar la confrontación al terreno político con el Gobierno. La verdad aparecía como universal, racional y con efectos positivos para la sociedad, motivo por el cual su publicación no podía generar sismos o revoluciones en los imperios o gobiernos. En todo caso, quienes podían enfrentar problemas vinculados a la verdad eran los déspotas o gobernantes “ilegítimos”. En otras palabras, no era el pueblo ni los gobernados quienes sufrían el peso de la verdad, puesto que para ellos el efecto de esta siempre era positivo; por el contrario, eran los Gobiernos y los gobernantes quienes debían medir sus acciones, discursos y decisiones contra la misma (Goldman, 2009; Palti, 2005, 2007).

Por último, el número 7 de *El Independiente* estuvo abocado a examinar críticamente la implementación de la libertad de imprenta en el Río de la Plata a partir de 1810. El balance general que realizaba Agrelo era que reinaba el silencio sobre los actos de gobierno en la prensa porteña. Para el editor era evidente que un Gobierno joven como el porteño era propenso a incurrir en errores. No obstante, las acciones y conductas de las autoridades parecían esquivar el escrutinio y la censura pública. Para el editor, la excepción a esta calma había sido la positiva intervención de Pazos Silva en

La Crónica Argentina, al criticar el accionar del Gobierno que acusaba a los escritores públicos de fomentar el desorden.

Antes de cerrar la reflexión sobre la libertad de imprenta, Agrelo propuso una definición sobre la libertad de imprenta que parecía derivar de su lectura, traducción e interpretación de los textos de Helvétius y De Lolme; en ella enfatizaba el examen y censura sobre el accionar del Gobierno a través de la publicidad:

La libertad de prensa, como tiene lugar en Inglaterra, consiste en la libertad que conceden las leyes al pueblo de hacer públicas sus observaciones y quejas por medio de la imprenta, y de examinar y censurar, con respeto, la conducta del gobierno, y de todos aquellos que tienen alguna parte en la administración pública: consiste en la misma publicidad de todas las operaciones del gobierno. (*El Independiente*, n.º 7, 27/10/1816, p. 7775)

4. Balance

Las estrategias y técnicas que utilizó Agrelo al traducir los capítulos de *De l'homme*, de Helvétius, y los fragmentos de *Constitution de l'Angleterre*, de De Lolme, implicaron un proceso de apropiación y creación de nuevos sentidos que le permitieron confrontar con el oficio de Pueyrredón. En este sentido, comprender el proceso de traducción en la coyuntura política abre el juego para pensar la intención y el propósito del traductor junto con la recepción y el uso que hizo de los textos, siendo el resultado la construcción de un argumento que disputaba políticamente punto por punto el documento que el Gobierno había enviado a los escritores públicos.

Los fragmentos traducidos y publicados en *El Independiente* criticaban los dos argumentos centrales del documento directorial. Por un lado, el oficio reivindicaba una idea de la opinión pública en la cual la instrucción y la educación eran las funciones centrales, siendo el Gobierno a quien correspondía construir

la unanimidad. Sin embargo, el proceso de convulsión política que supuso la revolución, había agitado el fundamento de transparencia de la Verdad, que implicaba que su conocimiento no requería debate o reflexión alguna. Omitiendo las referencias a la religión, Agrelo vinculó la Verdad con la acción de publicidad y de publicar, ambos ejercicios propios de los editores en la prensa periódica. En este sentido, la Verdad continuaba como horizonte de expectativa, pero era necesaria una posición activa para arribar a la misma, puesto que no era evidente por sí misma.

Por otro lado, el editor sostuvo que el motor de la verdad era la controversia y la discusión, lo cual legitimaba el accionar de los editores que ejercían el debate como una práctica frecuente en los periódicos. Además, las polémicas no podían generar una crisis gubernamental ni un cambio de Gobierno. En este sentido, se puede pensar que las traducciones respondían al oficio en sus propios términos, ya que si bien no cuestionaba la finalidad última de la opinión pública como espacio en que se jugaba la Verdad, ponía en tela de juicio el método para construir la unanimidad. De hecho, Agrelo sugirió que solamente quienes fuesen “impostores” o “poderosos injustos” podían temer que la Verdad saliese a la luz, porque esta siempre tenía un efecto positivo para la sociedad en el largo plazo.

Los usos y sentidos que Agrelo les brindó a las traducciones en su periódico sugieren, sino comprueban, que la prensa participó como un actor político en las controversias entre publicistas y con el Gobierno. *El Independiente* no funcionó solamente como un espacio de defensa de la Constitución inglesa en clave republicana, sino que intervino en la construcción de la coyuntura política mediante la polémica y la disputa, en particular brindando argumentos que se opusieron a la política gubernamental en relación con la libertad de imprenta. Es necesario tener en consideración

que Agrelo realizó una selección, traducción y adaptación de Helvétius y De Lolme, en lo que se puede interpretar como un proceso de recepción, apropiación, reescritura, manipulación y uso en función de defender su posición política en la coyuntura de la polémica por la libertad de imprenta. Allí donde el Gobierno veía discordia e invectivas, el editor sostenía que era una práctica no solo legítima, sino también insoslayable.

La libertad de imprenta fue un tópico sobre el cual no solamente se legisló, sino que también fue escrutado y debatido en la prensa revolucionaria en el Río de la Plata. Esto se debe a que, en la práctica, los reglamentos, estatutos o decretos sobre el tema impactaron de lleno en la experiencia de los publicistas y los periódicos. Los editores debieron descifrar y sortear los límites entre la controversia pública y la crítica a los magistrados, atravesados por la tensión inherente entre la libertad y el control encarnado en el Gobierno.

En última instancia, las traducciones publicadas en *El Independiente* —como de tantos otros textos políticos en la prensa a lo largo del proceso revolucionario rioplatense— respondieron no solo a la necesidad de ensayar respuestas a los dilemas, interrogantes e incertidumbres que se presentaron en coyunturas signadas por la inestabilidad y la provisionalidad, sino que también fueron estrategias para fomentar la polémica, el debate y la controversia, siendo los editores —junto con sus periódicos— uno de los sujetos centrales de ese accionar. La configuración de críticas y defensas sobre qué implicancias tenía la libertad de imprenta se nutrió de diferentes argumentos, perspectivas, escritos y autores. Sin embargo, para comprender estas articulaciones, es necesario no perder de vista el tiempo y espacio en el que se desplegaron, puesto que no fue en el campo de la metafísica o la abstracción en donde los editores y los periódicos libraron sus batallas.

Referencias

Fuentes primarias

- De Lolme, J. L. (1790). *Constitution de l'Angleterre* (tomo II). Barde, Manget & Campaigne. Biblioteca Nacional Mariano Moreno, Buenos Aires, Argentina.
- El Censor*. Tomo VIII. En Biblioteca de Mayo. Senado de la Nación Argentina, Buenos Aires, Argentina.
- El Independiente*. Tomo IX. En Biblioteca de Mayo. Senado de la Nación Argentina, Buenos Aires, Argentina.
- El Observador Americano*. Tomo IX. En Biblioteca de Mayo. Senado de la Nación Argentina, Buenos Aires, Argentina.
- Gaceta de Buenos Aires (1810-1821)*. Tomo 4: Años 1814 a 1816. Dirigida por la Junta de Historia y Numismática Americana. En Biblioteca Nacional Mariano Moreno, Buenos Aires, Argentina.
- Helvétius, C. A. (1778). *De l'homme*. En *Œuvres Complètes* (tome cinquième). En Biblioteca Nacional Mariano Moreno, Buenos Aires, Argentina.
- Index librorum prohibitorum* (1806). Roma. En Biblioteca de la Universidad de Michigan, Michigan, Estados Unidos.
- Índice último de los libros prohibidos y mandados a expurgar* (1790). Madrid. En Biblioteca Nacional Mariano Moreno, Buenos Aires, Argentina.
- La Crónica Argentina*. Tomo VII. En Biblioteca de Mayo. Senado de la Nación Argentina, Buenos Aires, Argentina.
- La Prensa Argentina*. Tomo VII. En Biblioteca de Mayo. Senado de la Nación Argentina, Buenos Aires, Argentina.

Referencias académicas

- Bassnett, S. y Lefevere, A. (Dirs.) (2003). *Translation, history and culture*. Routledge and Taylor & Francis e-Library

- Bastin, G. y Bandia, P. (Eds.). (2006). *Charting the future of translation history*. University of Ottawa Press. <https://doi.org/10.2307/j.ctt1ckpfxh>
- Bastin, G. e Iturriza, M. G. (2008). La traducción como elemento creador de identidad en la prensa independentista de Venezuela (1808-1822). TRANS. *Revista de Traductología*, (12), 81-84. <https://doi.org/10.24310/TRANS.2008.v0i12.3130>
- Bastin, G., Navarro, A. e Iturriza, M. G. (2011). La prensa independentista venezolana (1808-1822) desde la traducción. En G. Lillo y L. Urbina (Eds.), *De independencias y revoluciones. Avatares de la modernidad en América Latina* (pp. 193-213). LOM Ediciones.
- Bastin, G., Echeverri, A. y Campo, A. (2004). La traducción en América Latina: propia y apropiada. *Estudios. Revista de Investigaciones Literarias y Culturales*, (24), 69-94. https://ddd.uab.cat/pub/1611/1611_a2014n8/1611_a2014n8a7/Georges-Bastin.pdf
- Botana, N. (2016). *Repúblicas y monarquías. La encrucijada de la independencia*. Edhasa.
- Burke, P. y Po-Chia Hsia, R. (2007). *Cultural translation in early modern Europe*. The University of Chicago Press. <https://doi.org/10.1017/CBO9780511497193>
- Chartier, R. (2022). *Editar y traducir. La movilidad y la materialidad de los textos*. Gedisa. Trad. Gerogina Fraser
- Chesterman, A. (1997). *Memes of translation. The spread of ideas in translation theory*. John Benjamins. <https://doi.org/10.1075/btl.22>
- Dávila, B. (2011). *Los derechos, las pasiones, la utilidad. Debate intelectual y lenguajes políticos en Buenos Aires (1810-1827)*. EDUNTREF.
- Delisle, J., Lee-Jahnke, H. y Cormier, M. (1999). *Terminología de la traducción*. John Benjamins. <https://doi.org/10.1075/fit.1>
- Di Meglio, G. (2014). *Manuel Dorrego. Vida y muerte de un líder popular*. Edhasa.
- Dibarbora, A. (2023). Las modificaciones de los reglamentos de libertad de imprenta en el Río de la Plata (1811-1832). *PolHis. Revista Bibliográfica del Programa Interuniversitario de Historia Política*, 30(15), 136-163. <https://polhis.com.ar/index.php/polhis/article/view/421>
- Durán López, F. (2018). Estructuras de la prensa en el Cádiz de las Cortes: propuestas metodológicas. *Cuadernos de Ilustración y Romanticismo. Revista del Grupo de Estudios del siglo XVIII*, (24), 419-436. http://doi.org/10.25267/Cuad_Ilus_romant.2018.i24.19
- Eiris, A. (2014). La concepción continental de la guerra revolucionaria en el discurso periodístico de Pedro José Agrelo desde la *Gazeta de Buenos Ayres* en 1811. *Épocas*, (9), 24-47. <https://p3.usal.edu.ar/index.php/epocas/article/view/3005>
- Eiris, A. (2021). *Un letrado en busca de un Estado. Trayectoria jurídico-política de Pedro José Agrelo (1776-1846)*. Prohistoria.
- Eiris, A. (2022a). El exilio en Baltimore, de Moreno, Agrelo y Pazos Silva en 1817: redes políticas, discursos y redefiniciones personales. *Secuencia*, (114), 1-29. <https://doi.org/10.18234/secuencia.v0i114.2064>
- Eiris, A. (2022b). *El Independiente* como obra jurídica de Pedro José Agrelo (1816-1817). *Revista de Historia del Derecho*, (63), 91-123. http://www.scielo.org.ar/scielo.php?pid=S1853-17842022000100091&script=sci_abstract
- Entin, G. (2015). Los desterrados de la república. Revolucionarios del Río de la Plata en los Estados Unidos (1816-1817). En Diaz, D. ; Moisan, J. ; Sanchez, R. & Simal, J.L. (Dir.), *Exils entre les deux mondes: migrations et espaces politiques atlantiques au XIXe siècle* (pp. 61-88). Les Perséides Éditions.
- Fernández Sebastián, J. (2011). Guerra de palabras: lengua y política en la revolución de España. En P. Rújula y J. Canal (Eds.), *Guerra de ideas. Política y cultura en la España de la Guerra de la Independencia* (pp. 237-280). Marcial Pons.
- Fernández Sebastián, J. (2014). Introducción. Tiempos de transición en el atlántico ibérico. Conceptos políticos en revolución. En J. Fernández Sebastián (Dir.), *Diccionario político y social del mundo iberoamericano*. Centro de Estudios Políticos y Constitucionales & Universidad del País Vasco

- Gentzler, E. y Tymoczko, M. (Eds.). (2002). *Translation and power*. University of Massachusetts Press.
- Glave, L. (2003). Entrevista con François-Xavier Guerra: considerar el periódico mismo como un actor. *Debate y Perspectivas: Cuadernos de Historia y Ciencias Sociales*, (3), 189-202.
- Goldman, N. (2000). Libertad de imprenta, opinión pública y debate constitucional en el Río de la Plata (1810-1827). *Prismas - Revista de historia intelectual*, 4(1), 9-20. https://prismas.unq.edu.ar/OJS/index.php/Prismas/article/view/Goldman_prismas4
- Goldman, N. (Ed.). (2008). *Lenguaje y revolución. Conceptos políticos clave en el Río de la Plata, 1780-1850*. Prometeo.
- Goldman, N. (2009). Legitimidad y deliberación: el concepto de opinión pública en Iberoamérica, 1750-1850. En J. Fernández Sebastián (Dir.), *Diccionario político y social del mundo iberoamericano. La era de las revoluciones, 1750-1850* (pp. 981-998). Centro de Estudios Políticos y Constitucionales & Universidad del País Vasco.
- Goldman, N. (2021). El concepto de traducción y la traducción de los conceptos: aproximaciones metodológicas (siglos XVIII y principios del XIX). En F. Ortega, R. Acevedo y P. Casanova (Eds.), *Horizontes de la historia conceptual en Iberoamérica. Trayectoria e incursiones* (pp. 119-131). Geneuve Ediciones, Universidad Nacional de Colombia.
- Guerra, F.-X. (1992). *Modernidad e independencias. Ensayos sobre las revoluciones hispánicas*. MAPFRE.
- Guerra, F.-X. (2002). "Voces del pueblo". Redes de comunicación y orígenes de la opinión en el mundo hispánico (1808-1814). *Revista Indias*, 62(225), 357-384. <https://doi.org/10.3989/revindias.2002.i225.473>
- Guerra, F.-X. y Lempérière, A. (1998). *Los espacios públicos en Iberoamérica. Ambigüedades y problemas. Siglos XVIII-XIX*. Fondo de Cultura Económica.
- Habermas, J. (2011) [1ed 1962]. *Historia y crítica de la opinión pública. La transformación estructural de la vida pública*. Gustavo Gili editorial. Trad. Antonio Doménech
- Hermans, T. (2009) [1ed 1999]. *Translation in systems. Descriptive and system-oriented approaches explained*. St. Jerome Publishing.
- Hernández Guerrero, M. J. (2019). Journalistic translation. En R. V. Valdeón. y C. África Vidal (Eds.), *The Routledge handbook of Spanish translation studies*. (pp. 386-401) Routledge. <https://doi.org/10.4324/9781315520131-21>
- Herrero, F. (2009). *Federalistas de Buenos Aires. 1810-1820*. Unla.
- Herrero F. (2012). *Movimientos de pueblo. La política en Buenos Aires luego de 1810*. Prohistoria.
- Lyons, M. y Marquilha, R. (Comps.). (2018). *Un mundo de escrituras. Aportes a la historia de la cultura escrita. Ampersand*. Trad. Elena Marengo
- Mackinlay, A. (2010). Mariano Moreno, lector de Helvétius. (Axe IV, Symposium 15). Independencias – Dependencias - Interdependencias VI Congreso CEISAL 2010, Jun 2010, Toulouse, Francia. <https://hal.science/halshs-00504068/>
- Morange, C. (2011). *El Espectador Sevillano* de Alberto Lista (1809). ¿Un discurso revolucionario? *Pasado y Memoria. Revista de Historia Contemporánea*, (10), 195-218. <https://doi.org/10.14198/PASADO2011.10.09>
- Navarro, A. (2011). La *Gaceta de Caracas*, traduction et indépendance aux XIX siècle. *Meta*, 56(1), 81-100. <https://doi.org/10.7202/1003511ar>
- Navarro, A. (2012). La prensa de Filadelfia referida en la *Gaceta de Caracas* : su recepción y traducción. *HISTOIRE(s) de l'Amérique latine*, 7, 1-12.
- Palti, E. (2005). *La invención de una legitimidad. Razón y retórica en el pensamiento mexicano del siglo XIX*. FCE.
- Palti, E. (2007). *El tiempo de la política. El siglo XIX reconsiderado*. Siglo XXI editores.
- Palti, E. (2021). Democracia. En N. Goldman (Ed.), *Lenguaje y política. Conceptos claves en el Río de la Plata II (1780-1870)* (pp. 29-42). Prometeo.
- Parada, A. E. (2007). *Cuando los lectores nos susurran. Libros, lecturas, bibliotecas, sociedad y prácticas editoriales en la Argentina*. Universidad de Buenos Aires, Facultad de Filosofía y Letras, Instituto de Investigaciones Bibliotecológicas.

- Pasino, A. (2013). Buenos Aires - Cádiz - Londres: circulación y recepción de la legislación sobre libertad de imprenta (1810-1812). *PolHis: Boletín Bibliográfico Electrónico*, 6(12), 83-94. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4739343>
- Pasino, A. (2016). Entre la libertad y el control: los periódicos porteños en el contexto de la declaración de independencia (1815-1817). *Boletín de la Biblioteca del Congreso de la Nación*, 130(1), 41-58.
- Pasino, A. y Herrero, F. (Coords.). (2019). *Prensa y política en Iberoamérica (Siglo XIX)*. FILO UBA.
- Pautasso, A. (2023). Entre la circulación, la traducción y la recepción: la representación del modelo inglés de gobierno en *El Independiente* de Pedro José Agrelo (1816-1817). *Claves. Revista de Historia*, 9(16), 1-21. <https://doi.org/10.25032/crh.v9i16.1>
- Poupeney, C. y Navarro, A. (2021). Traducción en la prensa temprana: *La Gaceta de Guatemala* (1797-1807) y sus fuentes foráneas. *Mutatis Mutandis, Revista Latinoamericana de Traducción*, 14(1), 5-39. <https://doi.org/10.17533/udea.mut.v14n1a01>
- Salas, R. D. (1989). Los proyectos monárquicos en el proceso de la independencia argentina (1810-1820). *Ibero-amerikanisches archiv*, 15(2), 193-231.
- Souto, N. (2017). *La forma de la unidad en el Río de la Plata (1808-1827)*. Soberanía y poder constituyente, 1808-1827 [Tesis doctoral]. Universidad de Buenos Aires, Facultad de Filosofía y Letras. <http://repositorio.filo.uba.ar/handle/filodigital/10015>
- Tcherbbis Testa, J. (2023) *La causa de la libertad. Cómo nace la política moderna en tensión con el poder de la Iglesia*. Siglo XXI.
- Ternavasio, M. (2007). *Gobernar la revolución. Poderes en disputa en el Río de la Plata, 1810-1816*. Siglo XXI.
- Ternavasio, M. (2009). *Historia de la Argentina. 1806-1852*. Siglo XXI.
- Ternavasio, M. (2021). *Los juegos de la política. Las interdependencias hispanoamericanas frente a la contrarrevolución*. Siglo XXI.
- Thibaud, C. (2010). *La Academia Carolina y la independencia de América, Los abogados de Chuquisaca (1776-1809)*. Editorial Charcas, Fundación Cultural del Banco Central de Bolivia, Archivo y Biblioteca Nacionales de Bolivia. Trad. Andrés Orías Bleichner
- Tizziani, M. y Mihura, E. (2017). El arte de gobernar las pasiones: Bernardo de Monteagudo, ¿lector de Helvétius? *Cuadernos Filosóficos*, (14), 118-141. <https://doi.org/10.35305/cf2.vi14.33>
- Tymoczko, M. (2000). Translation and political engagement: Activism, social change and the role of translation in geopolitical shifts. *The Translator*, 6(1), 23-47. <https://doi.org/10.1080/13556509.2000.10799054>
- Verdó, G. (2006). En vísperas del Congreso: la construcción de una identidad política en las Provincias Unidas del Río de la Plata, 1815-1816. *Anuario IEHS: Instituto de Estudios histórico sociales*, (21), 37-52. <https://anuarioiehs.unicen.edu.ar/resumenes/2006/2%20En%20v%C3%ADsp%20de%20del%20Congreso.%20La%20construcci%C3%B3n%20de%20una%20identidad%20pol%C3%ADtica%20en%20las%20Provincia%20Unidas%20del%20R%C3%ADo%20de%20la%20Plata,%201815-1816.html>
- Wasserman, F. (2015). Prensa, política y orden social en Buenos Aires durante la década de 1850. *Historia y Comunicación Social*, 20(1), 173-187. https://doi.org/10.5209/rev_HICS.2015.v20.n1.49554

Cómo citar este artículo: Pautasso, A. (2024). La traducción y el debate sobre la libertad de imprenta en Buenos Aires en 1816. *Mutatis Mutandis, Revista Latinoamericana de Traducción*, 17(2), 281-303. <https://doi.org/10.17533/udea.mut.v17n2a03>